

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 63

3 de junio de 2020

Página 1395

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

12. Pregunta n.º 15, relativa a procedimiento para las viviendas que tienen autos de derribo inminentes, como La Llana II, presentada por D. Íñigo Fernández García, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5200-0015]

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Para el turno de réplica pasamos a la última pregunta.

Pregunta número 16, correspondiente con el punto 12 del orden del día. Tendrá cinco minutos. El diputado popular, Sr. Fernández.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Muchas gracias.

Sí, efectivamente, la última palabra la tienen los jueces. Y nos corresponde a todos acatarlos. Nosotros no somos Grande-Marlaska; él sí puede, él puede avasallar con todo. Pero usted no. Usted ya sé yo que no es Grande-Marlaska; no cesa a coroneles de la Guardia Civil porque no le pasan el contenido de la denuncia ni nada de esto.

Bien. La última pregunta, porque entiendo que de la anterior no me va a decir nada más. Podría haberle replicado porque, claro, hay un caso concreto en La Llana... Eso está avanzadísimo; pero bueno, no me va a decir nada más.

La última pregunta tiene que ver con la firma de los convenios. Los convenios fue algo muy importante. Se firmaron en abril de 2015, yo creo. Abril, por ahí. Los convenios fueron muy importantes porque los convenios; me refiero a los convenios que la Administración firmó con cada uno de los afectados, individualmente. Los convenios son el único documento que a los afectados les proporciona un derecho; es decir, el sentido común de cualquiera, y nadie lo cuestionó, el sentido común de todo el mundo daba para entender que estas personas, estas familias, no tenían ninguna culpa; que habían comprado de buena fe las casas, que ellos no tenían ninguna responsabilidad en la ilegalidad de las viviendas, de las licencias de construcción. Y que al final se les caía el mundo encima justamente quienes no tenían ninguna culpa. Pero siendo eso, así como era por parte del sentido común, es verdad que no tenían ningún documento a ningún derecho al que acogerse.

¿Los convenios qué significan? Que, por primera vez, las familias propietarias de esas viviendas disponen de un reconocimiento por parte de la Administración de un derecho suyo. Y esos documentos, esos convenios es donde la Administración dice: que se compromete a que allí donde sea posible regularizar la situación de las viviendas, se regularice; donde no sea posible, se entregue una vivienda de sustitución de valor, tipología y características semejante y equivalente a la que tienen. Y en tercera y última instancia, la indemnización con carácter previo al desalojo.

Es decir, los convenios se firmaron..., se negociaron a lo largo del 2014 y principios del 15, y se firmaron a principios del 15, fueron un paso muy importante en la protección de los derechos de estas familias. Porque a última hora es a lo único a lo que pueden acogerse.

No todas las familias pudieron firmar esos convenios. Porque hay sentencias que atribuyen responsabilidad compartida: ayuntamiento y Gobierno de Cantabria en la ilegalidad que se cometió. Pero hay otras sentencias que le atribuyen exclusivamente al ayuntamiento, según cómo fuera el hecho que dio lugar a la aprobación de aquellas licencias.

Entonces algunos de los afectados se encuentran desamparados; porque algunos de los afectados, esos casos, esos supuestos no pudieron firmar los convenios.

Entonces, bueno que qué medidas tiene contempladas el Gobierno para atender la situación de esos afectados que no pudieron firmar el convenio y, por tanto, no tienen reconocidos sus derechos en la misma medida que lo tienen los demás, es decir, no disponen ni siquiera de ese único documento que les reconoce algún tipo de derecho frente a la Administración. Que qué tiene previsto en relación con esto.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, señor diputado.

Gracias.

Contestación por parte del señor consejero, cinco minutos.

EL SR. CONSEJERO (Gochicoa González): Vale, pues sí efectivamente, por parte del Gobierno de Cantabria, a todos aquellos afectados en los que el Gobierno de Cantabria tiene algún tipo de responsabilidad se les ha ofrecido la posibilidad de firmar esos convenios, ahí he de decir que no estaban todos firmados ni mucho menos; de hecho, todavía no están firmados, primero porque hay personas en concreto pues que no desean firmarlos, y evidentemente ante ello no, no tenemos nada que decir, es una opción que tiene cada particular y nunca una obligación.

En segundo lugar, también, porque había gente lo único a la que no se había ofrecido, como, por ejemplo, creo recordar, era zonas las que estaban en servidumbre de protección de Liencres, que es precisamente las primeras, las de Cerrías, las primeras que deberían ser derribadas; las primeras, sin embargo, por lo que fuera no tenían convenios de... convenios de tal, aquellos que estaban precisamente en la zona de protección. Ya se les ha ofrecido a esas personas la posibilidad de efectuar esos convenios, se ha llamado además individualmente a todos aquellos que por algún motivo no lo tuvieran para ofrecerles, y sí que estamos recopilando nuevas firmas de convenios de forma, en un goteo casi incesante. Trabajo que también se está realizando. desde la oficina de afectados, desde GESVICAN, a quien no he comentado que tengo aquí a su gerente y a la técnica, Alicia, y, y además está también, pues el Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, y mi jefe de gabinete, bien, con respecto a que, a quien agradezco, por supuesto, su presencia ¿vale?

Con respecto a todo ello, lo cierto es que aquellos otros en los cuales no podemos firmar el convenio, pues nosotros su única opción es la vía de la RP, es decir, la responsabilidad patrimonial.

No es cierto que de alguna forma nosotros no tengamos, o que el administrado, que el ciudadano no tenga ninguna posibilidad de ir contra la Administración, y que la única vía sea la del convenio. Evidentemente, todo el mundo tiene derecho a que, si la Administración le genera un daño, se resarza de ese daño. Esa vía se llama responsabilidad patrimonial, RP en términos más coloquiales, y es un procedimiento que existe desde siempre y por el cual pues no sé, si te cae una piedra en el coche por un mal mantenimiento de las carreteras se te paga lo que corresponda, o si tiene un mal funcionamiento de la Administración, porque has ido a consulta y no te han atendido y lo que fuera, pues se puede reclamar ¿no?

Es decir, que la vía existe y sigue funcionando, pero evidentemente es una vía lenta y una vía posteriori del daño que se produce ¿no? lo cual, para muchas familias, pues es un perjuicio importante ¿no? Yo, a mí, lo único que se me ocurre, lo único que se me ocurre es, desde luego, el Gobierno de Cantabria no puede firmar convenios con esas personas, porque no sería por el mismo motivo, porque no se pudieron firmar antes, es decir, no es que la legislación haya cambiado a mejor en ese sentido, y si antes no se pudo firmar con esas personas, pues ahora exactamente igual o menos. La única posibilidad sería llegar a algún tipo de acuerdo con el Ayuntamiento para que el Ayuntamiento, pues sí que hiciera frente a ese tipo de responsabilidad ¿no? esa es la única vía que se me ocurre legal para intentar generar algún tipo de, algún tipo de solución.

No obstante, todas esas viviendas son viviendas que, en principio, en principio, estarían dentro de las que, si el plan de ordenamiento general se aprobara tal y como está ahora, serían legalizables. Por eso, la urgencia, pues a priori, es algo menor ¿no? que en algún otro tipo de circunstancias.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias señor consejero.

Tiene la palabra el diputado Iñigo Fernández para su turno de réplica, dos minutos y medio.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Solo, bueno, solo decirle que a mí no me parecería mal esa figura de que se pudieran firmar esos convenios con los ayuntamientos respaldados por el Gobierno. Es decir, se trataría de otorgar, o situar, o colocar en la misma posición, en la misma situación a todos, a los que pudieron firmar el convenio y a los que no, porque aunque usted diga y dice bien, que ninguno de los afectados está desprotegido de derechos, y que siempre quedaría la vida de, la vía de la responsabilidad patrimonial, usted sabe, y ellos saben, lo que eso significa, la vía de la responsabilidad patrimonial no puede ejercerse hasta que en el caso de lo que estamos hablando, no pueden reclamar la indemnización hasta que se produce la demolición de las viviendas.

Entonces, todos sabemos lo que significa que te echen de tu casa, a partir del día siguiente pueda reclamar ante los tribunales, y cuántos años tardas en cobrar, y qué haces entre tanto, es decir, los convenios supusieron una gran conquista para los afectados, yo creo que la más importante, es decir, desde que empezaron sus movilizaciones, año 2003, 2004, 2005, cuando empezaron a tomar conciencia de que podían ser desalojados de sus casas para proceder al arreglo de las viviendas, desde entonces hace 15, 16, 17 años hasta hoy, probablemente la conquista más importante que han conseguido ellos ha sido la firma de esos convenios, que establece que al margen de que tienen derecho a ejercer la responsabilidad patrimonial a los tribunales, el Gobierno se compromete a no llegar a esa situación, a poner encima de la mesa otra solución antes, y yo creo que para ello se suma, como digo, ha sido un gran avance, y yo creo que todos tendrían derecho, tendrían que tener derecho a poder disfrutar de la misma situación.

Entonces, bueno, sí le pediría que estudie una, una solución que permita la firma de convenios a quienes desean firmarlos, y no han podido hacerlo porque la responsabilidad patrimonial solo corresponde a los ayuntamientos y no al Gobierno de Cantabria.

Si es mediante esa fórmula, pues perfecto, pues mediante esa fórmula, pero creo que los convenios fueron un cambio cualitativo muy importante en la situación de los afectados, porque por primera vez tenían derecho a que alguien les reconociera que se les daría una solución en cualquier caso antes de proceder al desalojo de sus casas.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 63

3 de junio de 2020

Página 1397

Y eso que se intentó por varias vías, porque ya en el año, no recuerdo si en el año 2009 o en el año 2010, el Parlamento de Cantabria aprobó una serie de...un documento enviado por la Consejería de Obras Públicas, se llamó Ley de Medidas Urgentes, lo que los tribunales anularon.

Después en el año 2011; se aprobó un cambio en la legislación que anuló también el Tribunal Constitucional, pero que pretendía justamente dar garantía de protección a los afectados y posponer la demolición al cobro de la indemnización. El Tribunal Constitucional lo anuló por entender que invadía lo dispuesto en la legislación de, de judicial.

Pero vamos, creo que siempre ha sido una preocupación de este Parlamento garantizar a los afectados que tendrán una solución antes de que se les eche de sus casas. Entonces, creo que eso tiene que hacerse extensivo a todos, y en estos supuestos en que no han podido firmar convenios porque la responsabilidad patrimonial es solo de los ayuntamientos, creo que también debiera habilitarse alguna fórmula.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias señor diputado.

Muchas gracias, tiene la palabra para finalizar y para su turno de dúplica el señor consejero, por dos minutos y medio.

EL SR. CONSEJERO (Gochicoa González): Muy bien, pues nada, simplemente matizar una cuestión. El trámite de responsabilidad patrimonial no es un trámite que se sustancia ante el Poder Judicial, es un trámite administrativo, es decir, es un trámite que se sustancia ante la propia Administración, por lo tanto no pasan años, suelen ser, suelen ser, bueno, acaba donde acaba si no hay, si evidentemente, si no hay acuerdo en la cantidad económica correspondiente, pero acabará por la diferencia entre la cantidad económica solicitada y la cantidad económica otorgada ¿no? no acaba siempre, no acaba siempre, pero bueno, sí es cierto que en algunas ocasiones sí.

En todo, caso hablamos de un trámite de varios meses, que puede incluso reducirse a escasos días en el supuesto de que se tuviera el informe de evaluación de la vivienda efectuado previamente por el funcionario correspondiente y el informe jurídico pues casi casi también, para que en el momento que se produce el daño, pues prácticamente hubiera un informe técnico, se elevara el informe jurídico y se aprobara por el Pleno, o por quien correspondiera ¿no? Es decir, que se pueda agilizar todo lo que se quiera ese trámite ¿no? Bueno todo lo que se quiera con un cierto margen, pero evidentemente podría pasar a ser semanas frente a pasar a ser meses.

En todo caso, bueno, pues evidentemente después lo haremos, lo haremos, pues bueno, pues de alguna forma, por si acaso hubiera necesidad, pues sería otro tipo de fórmulas de colaboración con ayuntamientos para ver cómo podemos plantear algún tipo de salida o que de alguna forma pues las personas pues puedan estar más tranquilas ¿no? ante un supuesto de, bueno pues de alguna forma de ejecución inminente, no de derribo, y que de alguna forma, pues nadie quede totalmente desprovisto ¿no? de alguna forma pues de esos, de esos derechos.

Trabajaremos en esa línea, la idea yo creo que la tengo, lo tenemos, a partir de ahora, pues es desarrollarla, ya digo que tampoco me parece lo más urgente en estos momentos derivado de que en principio no van a ser viviendas de las que se supone que vaya a haber ningún tipo de problema a corto plazo ¿no? al menos en cuanto a que si el planeamiento urbanístico se aprobara en los términos que está ahora mismo, serían viviendas realizables y, por lo tanto no, no veo esa urgencia, esa necesidad urgente pero no obstante trabajaremos sobre ello.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias señor consejero.

Levantamos la sesión.

(Finaliza la sesión a las diez horas y cincuenta y siete minutos)